

Esquema de garantías

RESPONSABILIDAD CIVIL

- Obligatoria s/ RD 607/1999:
 - Daños corporales: 240.404,84 € (120.202,42 € /víctima)
 - Daños materiales: 96.161,94 €
- Voluntaria:
 - Ampliación hasta 450.000 € ó 600.000 €
- Pesca deportiva
- Actividad en varadero

DAÑOS PROPIOS

- Pérdida total efectiva o constructiva
- Abandono
- Daños parciales:
 - Casco, motores, accesorios navegación
 - Embarcación auxiliar
- Robo y daños por tentativa
- Gastos auxilio y salvamento
- Gastos remoción de restos
- Efectos personales

DEFENSA JURÍDICA

- Defensa Civil y Penal
- Reclamación a terceros
- Asistencia Jurídica Telefónica

ACCIDENTES

- Muerte
- Invalidez permanente
- Asistencia Sanitaria

ASISTENCIA EMBARCACIONES

- Embarcación / remolque
- Ocupantes

Grupo  CATALANA
OCCIDENTE
Todo, todo y todo



Disfrute del mar
sin ningún riesgo

Servicio de Atención al Cliente
902 344 000

www.catalanaoccidente.com

**Seguro de
Embarcaciones de Recreo**

CATOC VIDA
Grupo CATALANA
OCCIDENTE

Seguros Catalana Occidente
Grupo CATALANA
OCCIDENTE

COSALUD
Grupo CATALANA
OCCIDENTE

Este folleto cumple una función orientativa y en ningún caso puede considerarse éste como definidor de las garantías contratadas ni de sus límites.

Grupo  CATALANA
OCCIDENTE
Todo, todo y todo



Para navegar la mar de seguro

El Seguro de Embarcaciones de Recreo del GRUPO CATALANA OCCIDENTE ha sido creado para disfrutar de la mar, sin ninguno de sus muchos riesgos y no echar por la borda unas fantásticas vacaciones o un espléndido fin de semana.

Porque con nuestro seguro cubrimos, además de los riesgos imprevisibles de la mar, también los que pueden acontecer en puerto e incluso cuando la embarcación se encuentre en tierra firme.

A partir de la base del seguro obligatorio, indispensable para todas las embarcaciones de propulsión a motor y, en general, todas las que tengan eslora superior a 6 metros, usted podrá modelar la cobertura del seguro con las garantías que a continuación se detallan.

Garantías

Responsabilidad Civil Obligatoria

Adaptada a las condiciones y límites establecidos en el Reglamento del Seguro de Responsabilidad Civil Obligatoria para Embarcaciones de Recreo o Deportivas (RD 607/1999).

Responsabilidad Civil Voluntaria

Esta modalidad permite ampliar los límites económicos, además de ampliar el ámbito de cobertura durante la estancia de la embarcación en tierra y su transporte por carretera.

Otras garantías de Responsabilidad Civil

- R.C. pesca deportiva.
- R.C. actividad en varadero.

Daños Propios

Pérdidas o daños directos que puede sufrir la embarcación durante la navegación:

- Naufragio, varada, embarrancada, abordaje, choque o colisión con objetos fijos o flotantes, incendio o explosión y otros riesgos de mar.

Ampliación de las coberturas:

- Embarcación en tierra.
- Transporte por carretera, carga y descarga.
- Maniobras de entrada y salida del agua.
- Actos vandálicos o malintencionados.
- Fenómenos meteorológicos carácter extraordinario.

Modalidades: limitada a la **Pérdida Total** o ampliada para todos los daños parciales (**Averías Particulares**).

La suma asegurada se adaptará al valor real en mercado de la embarcación en el momento de contratar el seguro.

Robo

Sustracción ilegítima de la embarcación asegurada completa, de sus motores o accesorios de navegación, incluyendo daños por tentativa.

- Ampliación cobertura a motores fuera-borda y embarcación auxiliar.

Gastos

- Incurridos para salvar la embarcación asegurada de su destrucción o desaparición.
- Remoción de restos impuesta por la Autoridad.

Efectos Personales

Cobertura a primer riesgo de los daños materiales sufridos por los equipos y objetos personales de los ocupantes, a consecuencia directa de pérdida total, avería particular o robo subsiguientes al de la embarcación.

Defensa Jurídica

Abarca los gastos y costas judiciales y extrajudiciales inherentes a la gestión del siniestro cubierto por la póliza y su defensa, incluso ante reclamaciones infundadas.

- Defensa Penal y Fianzas.
- Reclamación a terceros.
- Asistencia Jurídica Telefónica.

Accidentes Personales

Garantiza, a todos los ocupantes de la embarcación, indemnizaciones en caso de fallecimiento o invalidez permanente y los gastos de curación, a causa de accidente ocurrido a bordo, subiendo o bajando de la embarcación asegurada.

Asistencia Embarcaciones

- Remolque de asistencia marítima.
- Transporte terrestre o asistencia técnico-mecánica.
- Búsqueda y envío de piezas de repuesto.
- Alojamiento en espera, retorno de ocupantes y traslado para recoger la embarcación reparada.
- Repatriación sanitaria de heridos y enfermos, retorno anticipado por fallecimiento de familiar, soporte en caso de robo o pérdida de equipajes, adelanto de fondos.